

Resolución ENACOM 57/2026

Vigencia 1° de septiembre de 2026	Alcance Fabricantes, importadores y representantes locales
Registro RAMATEL – obligatorio antes de comercializar	Novedad clave Organismo de Certificación como intermediarias obligatorias

Marco regulatorio moderno que reemplaza normativa (Res. 729/80, 784/87, 700/96)

¿Qué es la Resolución 57/2026 y por qué te afecta?

Datos clave de la norma

Publicación

26 de febrero de 2026 —
Boletín Oficial

Vigencia plena

1° de septiembre de 2026

Reemplaza

Res. 729/80, 784/87 y
700/96

Novedad central

Organismos de
Certificación (tercera
parte) como
intermediarias
obligatorias en el proceso
de homologación

Obligados por la norma

Toda persona humana o jurídica que **fabrique, represente o importe** materiales de telecomunicaciones para comercializar en Argentina debe inscribirse en el RAMATEL.

⊗ Sin inscripción en el RAMATEL, no se puede vender, locar, arrendar, distribuir ni entregar ningún equipo alcanzado — ni siquiera como parte de un bien mayor.

¿Qué cambia en la práctica?

- Marco de certificación actualizado
- Tercerización del proceso técnico a Organismos de Certificación reconocidos
- Nuevas clasificaciones de materiales: **Clase A** y **Clase B**
- Inscripciones sin vencimiento bajo el nuevo reglamento

Los Dos Registros que Debés Conocer: Actividades y Materiales



El sistema se estructura en dos niveles obligatorios y secuenciales: primero la empresa, luego cada producto.

Registro de Actividades (RAMATEL)

Inscripción de la empresa o persona que fabrica, representa o importa. Es el **primer paso obligatorio** antes de cualquier trámite de producto. Todo solicitante de homologaciones deberá previamente estar registrado en el subregistro correspondiente.

Registro de Materiales — Homologación

Para materiales destinados a **comercialización**. Requiere certificado de conformidad emitido por un Organismo de Certificación reconocido por ENACOM.

Registro de Materiales — Autorización

Para materiales de **uso propio exclusivo** (sin comercialización). El solicitante no está obligado a inscribirse en el Registro de Actividades.

Vigencia de las inscripciones

Nuevas inscripciones

Otorgadas **sin fecha de vencimiento** bajo el nuevo reglamento. No requieren renovación periódica.

Inscripciones anteriores vigentes

Mantienen validez por **3 años** desde la publicación (hasta febrero de 2029). Luego deben adecuarse al nuevo reglamento o son dadas de baja automáticamente.

⚠ **Fecha crítica: febrero de 2029 para adecuación de inscripciones anteriores. Planificar con anticipación.**

¿Quién Debe Inscribirse en el Registro de Actividades?

Representante Local

Empresa con asiento en Argentina que representa a un fabricante extranjero o nacional ante el ENACOM. Es el **titular de la homologación**. Puede designar importadores y fabricantes locales bajo su responsabilidad. Requiere acreditar relación con el fabricante representado.

Fabricante Nacional

Persona jurídica que elabora materiales de telecomunicaciones dentro del país, **incluido el ensamblado**. Debe contar con estatuto o contrato social con actividad compatible registrada ante IGJ o Registro provincial.

Importador

Persona humana o jurídica que introduce equipos al país con fines de comercialización. Pueden ser personas físicas (DNI + Certificado de Reincidencia) o jurídicas (Estatuto/Contrato social + Acta de designación).

Exentos de inscribirse en el Registro de Actividades

- **Importador Designado:** actúa bajo la titularidad del Representante Local — no necesita inscripción propia si el material ya está registrado a nombre del Representante Local
- **Fabricante Designado:** ídem Importador Designado
- **Solicitante de Autorización (uso propio):** en ninguno de los casos está obligado a inscribirse en el Registro de Actividades

- ❑ El Representante Local es la figura central del sistema: concentra la responsabilidad legal ante ENACOM y es quien puede designar a otros actores de la cadena bajo su titularidad.

Documentación Requerida para Inscribirse en el Registro de Actividades

Fabricantes Nacionales

- Formulario de solicitud suscrito por el representante legal
- Constancia de inscripción en la ARCA
- Estatuto o Contrato social (IGJ o Registro provincial) con actividad compatible
- Acta de designación de autoridades vigente e inscripta

Importadores — Persona Humana

- Formulario de solicitud (titular o representante legal)
- Constancia de inscripción en la ARCA
- Fotocopia del DNI
- Certificado de Reincidencia

Importadores — Persona Jurídica

- Formulario de solicitud (titular o representante legal)
- Constancia de inscripción en la ARCA
- Estatuto o Contrato social
- Acta de designación de autoridades vigente e inscripta

Representantes Locales (adicional)

- Toda la documentación del tipo de sujeto que corresponda (Fabricante o Importador)
- Listado de Importadores Designados y Fabricantes Designados
- Documentación que acredite relación con el fabricante representado

 Todos los documentos societarios deben estar vigentes e inscriptos al momento de la presentación. La falta de cualquier requisito puede demorar el trámite de inscripción y bloquear los trámites de homologación dependientes.

Clasificación de Materiales: Clase A vs. Clase B

La clasificación determina el esquema de certificación, el tipo de laboratorio aceptado y si aplica vigilancia de mercado post-homologación. El listado de materiales alcanzados es publicado y actualizado por ENACOM en su sitio web y puede ampliarse a criterio del organismo.

Criterio	Clase A	Clase B
Destinatario	Público en general	Uso profesional
Esquema de certificación	Tipo 2 (IRAM-ISO-IEC 17067)	Tipo 1a (IRAM-ISO-IEC 17067)
Vigilancia de mercado	Sí, obligatoria cada 2 años	No obligatoria
Laboratorio	Reconocido por ENACOM (obligatorio)	Reconocido por ENACOM o alternativas

Clase A — Uso del público en general

Equipos destinados a consumidores finales para comercialización masiva. El esquema tipo 2 exige ensayos sobre muestras del producto y vigilancia de mercado periódica. Mayor rigurosidad en todo el proceso.

Clase B — Uso profesional

Equipos de uso especializado o infraestructura de red. Proceso de certificación simplificado con esquema tipo 1a. Sin vigilancia de mercado periódica obligatoria, pero igualmente sujetos a todas las obligaciones de etiquetado y documentación.

Equipos Clase A: ¿Qué Está Alcanzado?

Materiales destinados al uso del público en general – comercialización masiva. A continuación, las categorías principales con sus normas técnicas aplicables.

Interfaces móviles 2G/3G/4G/5G NR

Teléfonos celulares, tablets, computadoras portátiles, módems, módulos celulares, plataformas multimedia para vehículos, relojes inteligentes, sensores IoT.

Norma: ENACOM-Q2-61.03

Banda Ancha (Wi-Fi)

Routers, puntos de acceso, gateways inalámbricos, adaptadores de red (dongles/módulos Wi-Fi), sensores IoT. Incluye también celulares, tablets y portátiles con interfaz Wi-Fi.

Norma: ENACOM-Q2-63.02

Salto de Frecuencia (Bluetooth, LoRa, FHSS)

Auriculares inalámbricos, accesorios de PC inalámbricos (mouse, teclado, joystick), transceptores de alarma, lectores de telepeaje.

Norma: ENACOM-Q2-63.03

Dispositivos de baja potencia

Telemetría doméstica/automotriz, controles remotos RF, RFID, NFC.

Norma: ENACOM-Q2-60.14

Equipos con interfaz telefónica

Teléfonos fijos e inalámbricos, fax, contestadores automáticos, alarmas telefónicas.

Norma: CNC-St2-44.01

Transceptores VHF/UHF y BLU + Radares de Nivel

Transceptores VHF/UHF y BLU para uso general. Medidores de nivel por radar (industriales de uso masivo).

Normas: ENACOM-Q2-60.21 / SC-Q2-60.09 / ENACOM-Q2-64.02

☐ La lista no es exhaustiva. Otras aplicaciones podrían incluirse en la clasificación Clase A a consideración del ENACOM. Verificar siempre con la publicación actualizada en el sitio oficial.

Equipos Clase B: ¿Qué Está Alcanzado?

Materiales de uso profesional o infraestructura — comercialización a operadores, integradores y sectores especializados. Proceso de certificación simplificado (esquema tipo 1a).

Infraestructura de redes móviles

Transceptores de radiobases tecnologías 2G/3G/4G/5G NR.

Norma: ENACOM-Q2-61.04

Radiodifusión

Transmisores AM, FM y televisión digital terrestre (TDA).

Normas: SC-S2-82.08 (AM) / SC-S2-82.09 (FM) / Protocolo CNT-PM-1 (TV digital)

Dispositivos médicos con radiocomunicación

Marcapasos, bombas de insulina, cápsulas endoscópicas y otros dispositivos implantables o de uso médico profesional con interfaz inalámbrica.

Norma: ENACOM-Q2-60.15

Sistemas multicanales digitales (MXD)

Transceptores MXD para redes privadas profesionales.

Norma: ENACOM-Q2-60.16

Infraestructura satelital

Convertidores ascendentes y amplificadores de potencia de estación terrena.

Protocolo: CNT-PM-1

Radars ITS, Telefonía pública, Redes troncalizadas y otros

Radars ITS (Sistemas de Transporte Inteligentes), teléfonos públicos y semipúblicos, radiobases de redes troncalizadas, repetidores y otros transmisores/transceptores profesionales no contemplados en clasificaciones anteriores.

Normas: ENACOM-Q2-64.01 / CNC-St2-44.05 / CNC-St2-44.06 / Protocolo CNT-PM-1

Paso a Paso: Cómo Homologar un Equipo para Comercialización



Inscripción
RAMATEL

Clasificar
equipo

Contratar
laboratorio

Obtener
informe

Enviar a
certificación

Pasos 1-4: Preparación técnica

01

Inscripción en RAMATEL

Requisito previo e ineludible. Sin inscripción activa en el Registro de Actividades no puede iniciarse ningún trámite de producto.

02

Clasificar el equipo

Clase A o Clase B según el listado publicado por ENACOM. La clasificación define el esquema y los requisitos de laboratorio.

03

Contratar laboratorio reconocido

Realizar ensayos técnicos sobre muestras del producto conforme a la norma técnica aplicable.

04

Obtener Informe de Ensayos

Emitido por el laboratorio con resultados de mediciones. Documento base para el siguiente paso.

Pasos 5-8: Certificación y registro

01

Presentar a Organismo de Certificación

Informe de ensayos + documentación técnica del producto ante una Agencia reconocida por ENACOM.

02

Organismo emite Certificado de Conformidad

Clase A: esquema tipo 2 (incluye vigilancia de mercado cada 2 años). Clase B: esquema tipo 1a.

03

Solicitud de homologación ante ENACOM

Presentar el Certificado de Conformidad y documentación complementaria ante el organismo.

04

ENACOM otorga Homologación inmediata

Si se cumplen todos los requisitos, la homologación es otorgada de forma inmediata sin instancias adicionales de evaluación técnica.

Familias de Productos: Homologá Varios Modelos con un Solo Trámite

¿Qué define una familia de productos?

Un conjunto de productos puede tramitarse como familia si comparte **todas** las siguientes características:

Misma marca y fabricante

Misma tecnología de fabricación e igual funcionalidad

Igual norma técnica aplicable

Mismas características técnicas de la interfaz (frecuencia, potencia, ancho de banda)

Ventaja operativa

Para los ensayos, el solicitante elige el **modelo más representativo** de la familia. No es necesario ensayar cada modelo individualmente, lo que reduce costos y tiempos de certificación significativamente.

Modificaciones post-homologación

Si se realizan cambios en un equipo homologado, el Organismo de Certificación evalúa si se requiere un nuevo certificado.

Siempre requieren nuevo certificado:

- Modificaciones en frecuencias de operación
- Cambios en potencias de emisión
- Cambio en tipo de emisión
- Modificaciones en la denominación del producto (marca, modelo)

 La inscripción no es transferible: no puede cederse ni transferirse total o parcialmente, salvo casos vinculados a cesión de servicios con espectro radioeléctrico. Ante una reorganización societaria, verificar el impacto sobre las homologaciones vigentes.

Qué Se Acepta y Qué NO: Reglas Críticas de Cumplimiento

✓ PERMITIDO

Muestras para ensayos o demostración

Introducir equipos como muestras para ensayos o para uso experimental/demostración **autorizado por ENACOM**, sin homologación previa.

Equipos reacondicionados, usados o artesanales

No requieren homologación, pero deben respetar todas las reglamentaciones del ENACOM vigentes.

Publicidad de productos no homologados

Publicitar productos aún no homologados, **siempre que se advierta expresamente** que su disponibilidad está sujeta a homologación previa.

Venta en portales web

Permitida indicando el **número de inscripción RAMATEL** en la publicación correspondiente. Aplica también a intermediarios (marketplaces).

✗ PROHIBIDO

Comercializar sin homologación vigente

Vender, distribuir, locar, arrendar, dar en comodato o entregar equipos alcanzados sin homologación — ni siquiera como parte de un bien mayor.

Modificar equipos homologados sin notificar

Realizar cambios técnicos o de denominación en un equipo homologado sin notificar al Organismo de Certificación y obtener evaluación.

Difundir especificaciones no certificadas

Publicar en manuales, publicidad o folletos especificaciones técnicas, funciones o características distintas a las certificadas.

Vender en portales sin número RAMATEL

Publicar equipos en plataformas digitales sin indicar el número RAMATEL asignado. La obligación aplica también a los operadores de marketplaces.

Obligaciones Continuas, Sanciones y Vigilancia de Mercado

Obligaciones permanentes

Etiquetado obligatorio

Cada ejemplar del material inscripto debe identificarse conforme a la reglamentación vigente de etiquetado. Sin excepción.

Número RAMATEL en toda la documentación

Debe mencionarse en toda documentación generada en el ejercicio de las actividades y en gestiones de autorización de sistemas.

Vigilancia de mercado — Clase A

El Organismo de Certificación toma una unidad comercial del producto **cada 2 años**, verifica etiquetado e identidad técnica. Si el certificado es cancelado, ENACOM da de baja la homologación sin más trámite.

Régimen sancionatorio

Registro de Actividades

Baja o suspensión de **1 a 12 meses** en el Registro de Actividades.

Registro de Materiales

Baja en el Registro de Materiales previa intimación.

Leyes adicionales aplicables

Sanciones bajo Ley N° 22.802 (Lealtad Comercial), Ley N° 24.240 (Defensa del Consumidor) y régimen sancionatorio del ENACOM.

Acciones adicionales

Posibles denuncias y acciones administrativas, civiles o penales derivadas del incumplimiento.

⊗ Acción inmediata: verificar inscripciones vigentes, adecuarse antes del 1° de septiembre de 2026 y revisar el etiquetado de todos los productos en el mercado.



Contacto

¿Necesitas realizar ensayos para cumplir con la Resolución ENACOM N° 57/2026? Nuestro equipo comercial está a su disposición.



Escríbanos a **comercial@iadevla.com**